



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241 -2020- MDMM

Mariano Melgar,

10 DIC 2020

VISTO:

Carta N°001-2020/LIQUIDACION DE OBRA/MDMM; Informe N°343-2020-GDU/MDMM; Informe N°1303-2020-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°513-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 318-2016-MDMM de fecha 19.08.2016, se aprobó el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N° 40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO"** por el monto de **S/. 10,914,131.34 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Ciento Treinta y Uno con 34/100 soles)**; proyecto que se ejecutará por contrata en la modalidad de suma alzada con un plazo de 120 días calendarios.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2016-MDMM (Licitación Pública N° 003-2016-MDMM), entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte la Empresa el **CONSORCIO VERAMENDI**, integrado por la Empresa **OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S.C.R.L., MCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y SOLVER TI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – SOLVER TI S.A.C.**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N° 40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO"** por un monto de **S/. 10,914,131.34 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Ciento Treinta y Uno con 34/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.12.2016, la Municipalidad entregó a la Empresa Contratista el terreno para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N° 40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO"**; dándose inicio a la misma a partir del 21.12.2016 siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, debiendo culminar el 19.04.2017, su término real es el 19.08.2017.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 08.09.2017, la Comisión de Recepción al término de la verificación de los trabajos han constatado y determinado la **CONFORMIDAD** de la obra, dando por concluida la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-MDMM, de fecha 16.04.2018, se declara consentida la Liquidación Final de la Obra, presentada por el CONTRATISTA



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241 -2020- MDMM

CONSORCIO VERAMENDI por la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N°40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO"; por un monto de S/. 11, 152,129.84 (Once Millones, Ciento Cincuenta y Dos Mil, Ciento Veintinueve con 84/100 soles). Y, se aprobó el reconocimiento de Reajuste de Precios por Formula Polinómica de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N°40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO", calculada en la suma de S/.218,989.99 soles.

Que, mediante Orden de Servicios N° 093 de fecha 07.02.2020, se contrató los servicios de la Arq. Mariluz Condori Castillo como Especialista en Liquidaciones Técnicas de Obra para realizar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N° 40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO".

Que, mediante Carta N° 001-2020/ LIQUIDACIÓN DE OBRA/MDMM, registrado con Expediente N° 3266 de fecha 10 de marzo del 2020, la especialista en Liquidaciones Técnicas de Obras – Arq. Mariluz Condori Castillo, presenta la Liquidación Técnica- Financiera de la obra, para su revisión y posterior aprobación; del expediente presentado, la especialista informa que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/. 11, 665,357.68 soles y el costo de la liquidación financiera ascienden al monto de S/. 11, 665,357.68 soles; la liquidación Financiera de Obra por Contrata, fue elaborada dentro de los lineamientos que señala las normas de control, la liquidación se realizó dentro de las oficinas de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, en los cuales se analizó y se verificó minuciosamente todos los documentos sustentatorio y autorizados por la SUNAT, con las valoraciones respaldadas por las Facturas y los Servicios, datos adquiridos por el sistema Administrativo SIAF; razón por lo que recomienda elevar para su trámite de análisis, conformidad y aprobación de expediente de Liquidación Técnica- Financiera.

Que, mediante Informe N° 343, 1303-2020-GDU-MDMM, de fecha 13.03.2020, y 23.11.2020 respectivamente, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

- El proyecto cuenta con Código SNIP N° 288974 y el Expediente Técnico, Aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 318-2016-MDMM, de fecha 19.08.2016, modalidad de ejecución a Suma Alzada, plazo de ejecución de ejecución 120 dc.
- Del inicio de Obra:
  - Modalidad de Ejecución : Contrata – A suma alzada
  - Proceso de Selección : LP N° 003-2016-MDMM.
  - Fecha Contrato de obra : 29 de Noviembre del 2016
  - Contratista : CONSORCIO VERAMENDI Rptante legal Don Antonio Renaud Chávez Mancilla.
  - Monto Contratado C/IGV : S/ 10,914,131.34
  - Monto Contratado S/IGV : S/ 9,249,263.85
  - Residente de Obra : Ing. Antonio Renaud Chavez Mancilla
  - Supervisión de Obra : CONSORCIO SAN MARTIN (Ing. Vidal Pezo Diaz – CIP : 55589)
  - Contrato de Supervisión : C.C.O N° 001-2016-MDMM con fecha 14/10/16
  - Fecha Entrega de Terreno: 12 de diciembre del 2016
  - Fecha de Inicio de Obra : 21 de diciembre del 2016
  - Designación de Supervisor : 08 de diciembre del 2016 (Carta N° 112-2016-DOP-GDU-MDMM)
  - Entrega de Adelanto Directo : si se solicitó (20 de diciembre del 2016)
  - Entrega de Adelanto materiales: no se solicitó
  - Fecha Inicio de contrato : 29 de noviembre del 2016
  - Plazo de ejecución : 120 d.c.
  - Término Programado : 19 de abril del 2017
  - ADICIONAL N° 01 : S/. 199,695.57(R.A. N°063-2017-MDMM)
  - DEDUCTIVO N°01 : S/. 24,849.31 (R.A. N° 063-2017-MDMM)
  - ADICIONAL N° 02 : S/. 795,792.57(R.A. N° 130-2017-MDMM)



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241 -2020- MDMM

- DEDUCTIVO N° 02 : S/. 1,234,419.77(R.A. N° 130-2017-MDMM)
- ADICIONAL N° 03 : S/.489,016.66 (R.A. N° 200-2017-MDMM)
- DEDUCTIVO N° 03 : S/.206,227.21(R.A. N° 200-2017-MDMM)
- Fecha de Término Real : 19 de agosto del 2017
- Ampliación de Plazo N° 01 : 01 dc DESAPROBADO (R.A. N°039-2017-MDMM)
- Ampliación de Plazo N° 02 : 11 dc APROBADO (R.A. N° 043-2017-MDMM)
  - Ampliación de Plazo N° 03 : 54 dc APROBADO (R.A. N° 092-2017-MDMM)
  - Ampliación de Plazo N° 04 : 24 dc APROBADO (R.A. N° 134-2017-MDMM)
  - Ampliación de Plazo N° 05 : 11 dc DESAPROBADO (R.A. N° 191-2017-MDMM)
  - Ampliación de Plazo N° 06 : 15 dc APROBADO (R.A. N° 190-2017-MDMM)
  - Ampliación de Plazo N° 07 : 10 dc APROBADO (R.A. N°196-2017-MDMM)
  - Ampliación de Plazo N° 08 : 05 dc APROBADO (R.A. N° 198-2017-MDMM)
  - Ampliación de Plazo N° 09 : 03 dc APROBADO (R.A. N° 204-2017-MDMM)
- Acta de Recepción de Obra : 08 de septiembre del 2017

### ANÁLISIS.-

(...)

#### **De la Liquidación de Contrato de Obra:**

- Con carta N° 062-CV-2017, de fecha 29 de noviembre del 2017, la contratista CONSORCIO VERAMENDI, presenta LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, solicita a la entidad definir si el monto de las 03 valorizaciones de mayores gastos generales será cancelados antes de la aprobación de la liquidación de obra o si dicho monto será considerado como saldo en la liquidación de obra.
- Con carta N° 065-CV-2017, de fecha 11 de diciembre del 2017, la contratista CONSORCIO VERAMENDI, presenta ACEPTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, con la finalidad de evitar trámites burocráticos y no someternos al Art. N° 179 del RLCE, es que emitimos CONFORMIDAD, al monto total calculado por mayores gastos generales y según carta N° 314-2017-DOP-DMI-GDU-MDMM último párrafo, es que hacen entrega del cuadro final de RESUMEN DE LIQUIDACIÓN, para su aprobación.

Con Carta N° 104-2017/CONSORCIO SAN MARTIN, de fecha 14 de diciembre del 2017, presenta la Evaluación de aceptación de Liquidación de Contrato de Obra, donde indica en sus conclusiones que : la supervisión ha verificado y evaluado el resumen de la liquidación presentada por el contratista, el cual se encuentra conforme, por tanto se tiene un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ascendente a la suma de S/.218,990.00. soles, el costo final de obra asciende a la suma de S/ 11,152,129.84 soles.

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-MDMM, de fecha 16 de abril del 2018 se Declara consentida la liquidación de obra por contrato "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DEL PP.JJ. GENERALISIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA" CON CODIGO SNIP N°288974, I ETAPA I.E. MANUEL VERAMENDI E HIDALGO, con un costo total de S/.11,152,129.84 soles, con un saldo a favor del contratista de S/.218,989.99 soles



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247 -2020- MDMM**

AUTORIZADO Y PAGADO	PARCIAL	TOTAL
<b>AUTORIZADO</b>		
CONTRATO PRINCIPAL	9,249,263.85	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	169,233.53	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	21,058.74	
ADICIONAL DE OBRA N° 02	674,400.48	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	1,046,118.45	
ADICIONAL DE OBRA N° 03	414,420.90	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	174,768.82	
MAYORES GASTOS GENERALES-AMPLIACION DE PLAZO	87,378.88	
DEDUCTIVO DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADEL. DIR.	11,189.47	
REAJUSTE DE OBRA PRINCIPAL	87,016.39	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9,450,957.49</b>	
IGV 18%	1,701,172.35	
<b>TOTAL</b>		<b>11,152,129.84</b>
<b>PAGADO</b>		
POR ADELANTO DIRECTO	873,130.51	
POR ADELANTO POR MATERIALES	0.00	
VALORIZACION N°1	1,136,093.93	
VALORIZACION N°2	767,200.73	
VALORIZACION N°3	1,246,935.18	
VALORIZACION N°4	1,826,083.03	
VALORIZACION N°5	388,993.68	
VALORIZACION N°6	905,154.14	
VALORIZACION N°7	1,764,236.05	
VALORIZACION N°8	476,575.47	
VALORIZACION N°9	64,232.33	
VAL 01 - ADIC 01	56,173.79	
VAL 01 - ADIC 02	742,369.06	
VAL 01 - ADIC 03	489,016.66	
VAL 02 - ADIC 01	113,254.44	
VAL 02 - ADIC 02	53,423.51	
VAL 03 - ADIC 02	29,634.21	
VAL 04 - ADIC 01	633.13	
REAJUSTES	218,989.99	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>11,152,129.84</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>11,152,129.84</b>

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que la liquidación Técnica y Financiera se determina de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	10,914,131.34	11,152,129.84	11,152,129.84
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	158,061.00	158,061.00
ETAPABILIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	7,000.00	7,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00	340,416.84	340,416.84
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS	0	7,750.00	7,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,914,131.34</b>	<b>11,665,357.68</b>	<b>11,665,357.68</b>

Por lo tanto, el costo de liquidación técnica es por el monto de S/. 11, 665,357.68 soles y el costo de liquidación financiera es por el monto de S/. 11, 665,357.68 soles; la cual es CONFORME; por lo tanto, solicita que sea APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24) -2020- MDMM

concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustenta torio del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Asimismo, la liquidación Físico –Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°513-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse mediante acto resolutorio la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N° 40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO”; por el monto de S/. 11,665,357.68, conforme al Informe N° 1303-2020-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Contrataciones del Estado y su modificación; DS. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM; Dictamen Legal N°513-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N° 40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO”; ejecutada bajo la modalidad POR CONTRATA, con una inversión de S/ 11,665,357.68 soles; conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	10,914,131.34	11,152,129.84	11,152,129.84
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	158,061.00	158,061.00
ETAPABILIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	7,000.00	7,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00	340,416.84	340,416.84
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS	0	7,750.00	7,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,914,131.34</b>	<b>11,665,357.68</b>	<b>11,665,357.68</b>



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241 -2020- MDMM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Supervisor de obra, conforme a Ley; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Contabilidad y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo